

LA GESTIÓN PENITENCIARIA DE LA VIOLENCIA *de género*

PERFILES DE AGRESORES, CAUSAS,
CONTROL ADMINISTRATIVO E
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

AUTORA
CECILIA POLLOS C.





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

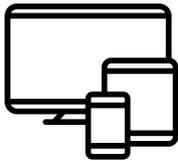
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



LA GESTIÓN PENITENCIARIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PERFILES DE AGRESORES, CAUSAS, CONTROL
ADMINISTRATIVO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

Todos los documentos que se desarrollan en este libro son públicamente accesibles en las webs públicas correspondientes, salvo aquellos en los que se especifica su no disponibilidad y que, por tanto, su contenido no se desarrolla.

LA GESTIÓN PENITENCIARIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PERFILES DE AGRESORES, CAUSAS, CONTROL
ADMINISTRATIVO E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

EDICIÓN 2025

Cecilia Pollos C.
Jurista y Criminóloga

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Cecilia Pollos Calvo

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, C.P. 15004
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-104-5
Depósito legal: C 688-2025

*Dedicado a quienes trabajaron y trabajan
en la erradicación de esta violencia.
Gracias, especialmente,
a todos los y las profesionales del ámbito penitenciario
y de la Universidad que se citan en la bibliografía.*

SUMARIO

PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN	19
1. Presentación	19
2. Contenido y destinatarios	22

CAPÍTULO I

LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO SUBTIPO DE LA VIOLENCIA MACHISTA

1. Tipos de violencia hacia la mujer	25
1.1. Conceptos	25
1.2. Normativa europea	27
A) CONVENIO EUROPEO DE ESTAMBUL	27
B) PROYECTO DAPHNE II	28
C) DIRECTIVA EUROPEA 2024/1385	28
1.3. Legislación española	30
A) VIOLENCIA SOBRE LA MUJER ANTES DEL CÓDIGO PENAL DE 1995 ..	30
B) LEYES SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA/FAMILIAR	31
C) LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO	33
D) OTRAS REFORMAS LEGALES	36
2. Conductas delictivas y sus penas en España	37
2.1. Delitos relacionados con la violencia hacia las mujeres	38
2.2. Penas y medidas penales	44
A) PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD	44
B) PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS	45
C) PENA PECUNIARIA	47
D) MEDIDAS DE SEGURIDAD	48
3. Situación actual	49

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PENITENCIARIO DEL AGRESOR, PROTOCOLOS Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS	53
1. Separación interior y régimen de vida	53
1.1. Ingreso, separación interior y FIES.	53
1.2. Régimen penitenciario.	55
2. Permisos y salidas.	58
3. La indemnización	62
4. La orden de protección.	64
5. Estatuto de la víctima	67
5.1. Participación de la víctima en la ejecución penal	67
5.2. Orden de servicio 1/2016 SGIIPP.	68
6. Jueces/zas de vigilancia penitenciaria y criterios.	69
7. Seguridad interior y comunicaciones	75
8. Protocolos	77
8.1. Protocolo para notificación de salidas.	77
8.2. SIP Y VioGén	79
8.3. Control por medios telemáticos	81
A) PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE PENAS Y MEDIDAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS	81
B) DISPOSITIVOS TELEMÁTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	87
8.4. Prevención de suicidios.	88

CAPÍTULO III**TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

1. Regulación del tratamiento penitenciario	91
1.1. Programa de tratamiento en establecimiento penitenciario	91
1.2. Trabajos en beneficio de la comunidad (programas y talleres).	93
1.3. Medida de libertad vigilada	95
1.4. Obligaciones y prohibiciones en la suspensión de condena.	97
2. Evolución de las penas y medidas alternativas	100
3. Personal de tratamiento	101
3.1. Equipos técnicos	101
3.2. Programa Alianzas.	103
3.3. Tercer Sector	105
4. Justicia restaurativa	106
4.1. Prohibición de la mediación en la violencia de género	106
4.2. Riesgos y beneficios para las víctimas de violencia de género	109

CAPÍTULO IV

PERFILES, CAUSAS E INTERVENCIÓN TRATAMENTAL

1. Perfiles de agresores y causas de la violencia	111
1.1. Grupo de trabajo sobre violencia de género de 2004	111
A) CAUSAS	111
B) CARACTERÍSTICAS	113
C) TIPOS DE AGRESORES.	113
D) PERFIL DE LAS VÍCTIMAS	114
1.2. Estudio del delincuente de género en prisión de 2010	115
A) PERFIL SOCIOLÓGICO	116
B) PERFIL PENAL-PENITENCIARIO.	117
C) PERFIL PSICOLÓGICO	119
D) RELACIÓN CON LA VÍCTIMA.	120
1.3. Principales enfoques teóricos	120
A) CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	121
B) CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	123
C) TIPOLOGÍA DE MALTRATADORES DE PAREJA.	124
D) FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA DE PAREJA	124
1.4. Estudios sobre su tratamiento penitenciario y perfiles de usuarios	126
A) PERFIL CONDENADOS A PENA O MEDIDA ALTERNATIVA QUE REALIZAN EL PRIA	126
B) PERFIL CONDENADOS QUE HAN REALIZADO EL PRIA (2011-2015).	127
C) PERFIL CONDENADOS QUE REINCIDEN TRAS REALIZAR EL PRIA Y FACTORES DE RIESGO	128
D) TRES TIPOS DE MALTRATADORES EN FUNCIÓN DEL RIESGO DE AGRESIÓN	130
1.5. Psicópatas y trastornos de personalidad.	130
A) PISCOPATÍA Y TRASTORNO ANTISOCIAL DE LA PERSONALIDAD	130
B) TRASTORNOS DE PERSONALIDAD EN AGRESORES DE PAREJA	132
C) TRATAMIENTO	134
2. Intervención y tratamiento penitenciario para los condenados	135
2.1. Programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar	136
A) UNIDADES TEMÁTICAS.	137
B) TERAPEUTAS E INTERNOS	138
C) SESIONES INDIVIDUALES	139
2.2. Programa de intervención para agresores (PRIA)	139
A) NOVEDADES Y METODOLOGÍA	140
B) PROGRAMAS EUROPEOS	141
C) PROGRAMAS EXTERNOS COMUNITARIOS	142
D) VIOLENCIA DE GÉNERO Y PENADOS EXTRANJEROS	143

SUMARIO

2.3. Intervención con agresores en medio abierto y en penas y medidas alternativas (PRIA-MA)	146
2.4. Taller reGENER@r	149
2.5. Realidad virtual	152
3. Política criminal.	153

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LA REINSERCIÓN Y LA REINCIDENCIA

1. Valoración de la eficacia de los programas de intervención	155
1.1. Variables criminológicas	155
1.2. Evaluación de programas de intervención con agresores	156
2. Valoración del riesgo de reincidencia como predicción de la violencia.	158
3. Estudios recientes sobre reincidencia	162
3.1. Estudio de reincidencia penitenciaria 2009-2019	162
3.2. Abandono en las condenas por violencia de género y reincidencia.	164
A) REINCIDENCIA	165
B) FACTORES DE RIESGO	165
C) ABANDONO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO	166

CAPÍTULO VI

MUJERES INTERNAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	169
1. Prevención de violencia de género	169
1.1. Programa de tratamiento	169
1.2. Evaluación de la eficacia del programa.	170
2. Victimización de género en prisión.	171

CAPÍTULO VII

OTRAS VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO	175
1. Violencia familiar.	176
1.1. Programa de intervención frente a la violencia familiar en medidas alternativas	176
1.2. Programa de intervención en conductas violentas.	178
1.3. EuroPris	179
2. Violencia sexual	180
2.1. Violencia sexual en la relación de pareja.	180
2.2. Programa de control de la agresión sexual.	181
2.3. Taller afectivo-sexual.	182
2.4. Círculos	182

SUMARIO

2.5. Reincidencia penitenciaria.	183
2.6. Ley de garantía integral de la libertad sexual	183
3. Violencia instrumental	185
3.1. Violencia de género vicaria	185
3.2. Maltrato animal	186
4. Otros delitos contra la mujer	187
4.1. Trata de mujeres con fines de explotación sexual	187
4.2. Mutilación genital femenina	189
4.3. Delitos de odio.	190
4.4. Matrimonio forzado	191

CAPÍTULO VIII

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	193
1. Inicio del Pacto de Estado contra la violencia de género	193
2. Estrategias y planes	194
2. Renovación del Pacto de Estado.	199
CONSIDERACIONES FINALES	203
BIBLIOGRAFÍA	213

PRÓLOGO

Por Laura Negredo López

Subdirectora General Adjunta de Medio Abierto y Medidas y Penas Alternativas (SGIIPP). Psicóloga del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

La violencia de género es un **fenómeno multifactorial** que ha recibido atención por parte de nuestra sociedad en las últimas décadas a todos los niveles. Afortunadamente, ha dejado de ser considerado un asunto privado para convertirse en un problema social público que requiere una respuesta institucional integral, tal y como se establece en la ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en los sucesivos Pactos de Estado contra la Violencia de Género (2017, 2025). Gracias a este marco legal y a la sensibilidad política y social, se han puesto en marcha recursos, medidas y actuaciones desde la prevención primaria, secundaria y terciaria. Sin embargo, las cifras de mujeres que sufren este tipo de violencia nos alertan de que **debemos continuar trabajando, para seguir haciendo visible e intervenir sobre este tipo de violencia**, que es estructural y que deriva de la sociedad patriarcal en la que aún vivimos.

Desde la **Institución penitenciaria** el abordaje de la violencia de género supone poner la mirada y los esfuerzos precisamente en la persona que la provoca, es decir, en el agresor. Y este abordaje **implica no solo custodiar y supervisar a aquellos que cumplen una condena** por este tipo de delito, sino **también intervenir con ellos** con el objetivo, en primer y prioritario lugar, de **evitar su reincidencia** y, así, **prevenir nuevas víctimas**, nuevo dolor y nuevo sufrimiento personal y social. Desde el año 2002, que arrancaron los primeros programas piloto con agresores de género en los centros penitenciarios, la intervención ha ido profesionalizándose, diversificándose y llegando cada vez a más hombres condenados, tanto a aquellos que están en prisión como a los que se les ha condenado a recibir un programa de tratamiento en el ámbito de la comunidad. De esta forma, **la Administración penitenciaria interviene con más de 10.000 hombres al año** (unos 9.000 en el contexto de medidas alternativas a la prisión y unos 1.000 en los centros penitenciarios), configurándose, de esta manera, como una actuación de **prevención terciaria** —la que aparece cuando el daño ya está hecho, pero busca prevenir que se perpetúe— fundamental en nuestro país.

Afortunadamente, parece que ha quedado atrás el cuestionamiento de la intervención con los hombres agresores. Desde algunos sectores se ha criticado la inversión pública destinada a realizar programas de tratamiento con los hombres, argumentando que no pueden cambiar y que esos recursos públicos perjudican la inversión que debe realizarse para el trabajo con las mujeres. Pues bien, como Cecilia Pollos refleja en este libro, esta crítica no se sostiene ni empírica ni legalmente, ya que, **si se implementan programas bien diseñados y con los recursos suficientes, se pueden evitar nuevas reincidencias**. Nunca el dinero invertido en estos programas irá en detrimento de las víctimas, ya que su objetivo es, precisamente, que no haya más víctimas. Si no intervenimos con los responsables de la violencia, ¿cómo podemos atajar el problema de forma integral? La intervención que se realiza con los hombres agresores suele despertar un gran interés social, institucional y académico. ¿Qué tipo de programas reciben? ¿durante cuánto tiempo? Estos programas... ¿funcionan? En definitiva, **¿se puede cambiar a personas que llevan años relacionándose con sus parejas y exparejas desde el dominio, el poder, la violencia y la intimidación?** Nuestra respuesta, la penitenciaria, y que ha sido exquisitamente descrita por la autora, es contundente. Nuestra responsabilidad, la que nos indica la Constitución Española, no solo para estos delitos sino para todos, es la reeducación y la reinserción social de las personas condenadas. Y el **instrumento más eficaz** para intentar conseguir este objetivo es el **tratamiento penitenciario**, un instrumento poliédrico y que está compuesto por muchos elementos, siendo los programas psicosociales uno de los más relevantes, especialmente en estos casos.

Por lo tanto, nuestra respuesta es que sí, que debemos y podemos intervenir. Y que lo tenemos que hacer con **programas eficaces, basados en la evidencia científica**. El mundo académico nos ha explicado, desde hace años, que la intervención con delincuentes debe realizarse **en base a los factores criminógenos asociados al delito; individualizándose**, en la medida de lo posible, en función de las necesidades de la persona, de su estilo de respuesta y de su riesgo de reincidencia. También nos ha demostrado que debemos usar metodologías de intervención válidas científicamente, que hayan demostrado que son las más eficaces para modificar las conductas, las emociones y las cogniciones de las personas con las que estamos trabajando. Y también enfatiza que el foco de nuestros programas no debe estar solo en las dificultades o carencias de la persona sino también, en sus potencialidades, en lo que pueden aportar a los demás y a ellos mismos, tratando así de construir con ellos identidades narrativas alejadas del delito. En definitiva, que la conducta violenta deje de formar parte de las soluciones que encuentran a las situaciones vitales con las que se encuentran. Y que, por el contrario, aprendan a construir relaciones de pareja sanas e igualitarias, que sustituyan al ciclo tóxico, violento y destructor que supone la violencia de género.

Por lo tanto, la Institución Penitenciaria ha tenido siempre como prioridad **colaborar con el ámbito científico** en el diseño de las intervenciones, también, por supuesto, en las que realizamos con los casos de violencia de género. Diferentes universidades y personas expertas han colaborado con nosotros

en este sentido. También lo han hecho para analizar los resultados de estos programas, demostrando que son eficaces y que **reducen la reincidencia de forma significativa respecto a aquellos que no realizan tratamiento**. Es necesario recordar, sin embargo, que ninguna solución es mágica, que **la respuesta penitenciaria es solo una más de la cadena de respuestas institucionales**, que estamos trabajando sobre un problema complejo y muy enraizado en nuestra sociedad, y que debemos seguir siempre alerta para evitar nuevas victimizaciones.

El trabajo del **Tercer Sector** en este ámbito es muy importante también en nuestro contexto. La colaboración entre organizaciones no gubernamentales y la Administración penitenciaria existe desde hace décadas, articulada a través del **Consejo Social Penitenciario**, creado en 2008. Este órgano paritario se reúne periódicamente, así como sus respectivas comisiones distribuidas en bloques temáticos, para coordinar el trabajo de ambos sectores en la rehabilitación y reinserción social de las personas condenadas. Desde hace años, es de extrema relevancia la contribución de las entidades del Tercer Sector en la intervención con hombres condenados por violencia de género, sobre todo en el ámbito de las medidas penales alternativas. Estas entidades, especializadas y con formación en género, reciben **subvenciones** estatales, autonómicas o locales, **que permiten la realización de programas de intervención** a nivel estatal.

El trabajo de estas entidades viene a sumar al realizado por el colectivo de profesionales penitenciarios que realizan intervenciones y programas con los hombres agresores en el ejercicio de sus funciones. **Un trabajo que, debido a su gran importancia y dificultad, fue galardonado en 2023 con el reconocimiento del Ministerio de Igualdad** en la conmemoración del día 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. En concreto, se conmemoró al «**Colectivo de Psicólogas Penitenciarias de Instituciones Penitenciarias**, por su lucha en la erradicación de la violencia machista a través de la intervención terapéutica con hombres condenados por violencia contra las mujeres». La contribución de la Administración penitenciaria en la lucha contra esta lacra no se ciñe a la intervención con los hombres condenados, sino que **también pone el foco en las mujeres que están en prisión** y que han sido o pueden llegar a ser víctimas de violencia de género. Por este motivo, también existen programas e intervenciones que ayudan a las mujeres a identificar este tipo de violencia y a intentar superar las devastadoras consecuencias que tiene a nivel emocional, social, económico y familiar, entre otros.

Como sabemos, la violencia de género es un fenómeno que, en mayor o menor medida, sufren todas las sociedades, por lo que existen normativas e instituciones a nivel internacional que también se preocupan por este tema y que colaboran con los Estados en intentar su erradicación. Es relevante destacar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa ratificado por España en 2014. En concreto, su artículo 16 destaca la necesidad de intervenir con los hombres responsables de la violencia de género. El **Grupo de Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica** (GREVIO, por sus siglas en inglés) del Consejo de Europa, se encarga de supervisar el cumplimiento de este convenio, analizando a los países que lo han ratificado y proponiendo medidas

concretas de mejora. En 2024, este Grupo de Expertas publicó el Primer Informe de Evaluación Temática de España concluyendo, en relación al trabajo con los agresores de violencia de género, que las instituciones españolas llevan, desde hace años, poniendo el énfasis en los programas de tratamiento y elogiándolas, por tanto, por ello. Además, sugiere unas **recomendaciones** para continuar mejorando esta intervención, entre las que se encuentran: que los **programas** incluyan un **enfoque centrado en la seguridad y el apoyo de la víctima** y que se apliquen en estrecha **cooperación con los servicios de apoyo a las víctimas**; y que **se actualicen las normas de calidad** existentes en el trabajo con los autores de los delitos, garantizando que se apliquen de forma coherente en todo el país.

También a nivel europeo es destacable el trabajo de la organización **European Network for the Work with Perpetrators of Domestic Violence (WWP EN)**. Es una organización no gubernamental que aglutina el trabajo del Tercer Sector a nivel europeo en la intervención con hombres agresores, incluyendo también institutos de investigación y servicios de apoyo a las víctimas. Publica informes de impacto, promociona buenas prácticas entre los diferentes países y realiza actuaciones formativas de máximo interés, siempre desde la perspectiva de género y con un enfoque centrado en la realización de intervenciones eficaces, centradas en la víctima y que hagan responsable al hombre del comportamiento realizado.

Tras años de consolidación de las intervenciones penitenciarias en el ámbito de la violencia de género, nuestra Administración sigue tratando de mejorar. **Nos preguntamos ahora cómo intervenir con los hombres más resistentes al cambio**, por lo que estamos investigando la forma de individualizar algunos componentes de nuestros programas **en función de determinados factores de riesgo** que puedan ser identificados en este tipo de participantes más problemáticos. Además, queremos poner en marcha **estructuras de supervisión** con nuestros profesionales, para crear redes de apoyo que permitan el análisis de casos complejos, la ventilación emocional y la formación continua que requieren.

Me gustaría finalizar poniendo encima de la mesa la siguiente cuestión: **¿Qué ocurre cuando los agresores de género terminan sus condenas y los programas de tratamiento que llevan a cabo con la Institución Penitenciaria? ¿existe algún recurso en la comunidad que permita que se continúe realizando un seguimiento de sus conductas de riesgo? ¿estamos preparados como sociedad para crear recursos públicos que permitan realizar estos seguimientos y seguir trabajando, de esta forma, para prevenir nuevas víctimas? De momento, los recursos de este tipo son escasos, aunque ya existen algunos municipios que ofrecen programas de prevención para hombres que, voluntariamente, quieran asistir.** Esta es, a mi juicio, **la vía que deberíamos seguir**, si queremos, como sociedad, dar una respuesta comprehensiva y global al problema de la violencia de género.

Madrid, abril de 2025.



LA EDITORIAL JURÍDICA DE REFERENCIA PARA
LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DESDE 1981



Paso a paso

Códigos
comentados

Vademecum



Formularios



Flashes
formativos



Colecciones
científicas

DESCUBRA NUESTRAS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

LA GESTIÓN PENITENCIARIA DE LA VIOLENCIA *de género*

¿Pueden los agresores de violencia de género cambiar? ¿Qué ocurre cuando ingresan en prisión? ¿Qué pasa cuando terminan las condenas y los programas formativos que les impone la autoridad judicial en algunos casos? ¿Cómo se protege a las víctimas? ¿Cómo se puede prevenir la violencia de pareja?

Este libro recoge toda la normativa existente en el ámbito penitenciario de la Administración General del Estado sobre la gestión que se realiza con los hombres que ingresan en prisión y los que pasan a depender de los Servicios de gestión de penas y medidas alternativas por causas penales por violencia de género. Explica los tipos de esta violencia, su origen y su regulación actual; el régimen penitenciario, el control, protocolos de actuación y tipos de tratamiento que reciben estos hombres; las conclusiones de los estudios recientes en la intervención con ellos y sobre la reincidencia; la investigación penitenciaria sobre perfiles de agresores, causas de esta violencia y factores de riesgo. Menciona la intervención con internas en centros penitenciarios víctimas de dicha violencia, otros delitos contra la mujer por razón de género y la coordinación institucional actual.

Un libro para quienes quieran profundizar en esta materia, para profesionales penitenciarios, docentes y estudiantes del ámbito social, psicológico y jurídico. Una guía que ayude en la gestión jurídica, administrativa y criminológica de la violencia de género en IIPP y en la política criminal.

Prólogo de Laura Negro.



CECILIA POLLOS C.

Cecilia (Salamanca, 1984) es Jurista del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Licenciada en Derecho, titulada en Criminología y en Dirección y Gestión de Seguridad, con formación en igualdad y violencia hacia las mujeres. Desde el 2010 ha desempeñado diferentes puestos en el Ministerio del Interior (jurista y subdirectora de régimen de centros penitenciarios y jefa de sección en la SGIIPP) y en la Secretaría de Estado de Igualdad (consejera técnica desde 2019). Presidió la ATIP, ha colaborado en cursos y oposiciones de la Administración, y en congresos y jornadas. Es autora de diversos artículos jurídicos, de varios libros y de *elblogdece.com* (IG: @el_blog_de_ce).

PVP: 20,00 €

ISBN: 979-13-7011-104-5

